

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Vitoriana Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. para nuevo c. t. del receptor de TVE de Zalduendo, de las características principales siguientes:

Origen en el ap. 448 de la Berganzo-Vitoria.

Final en el c. t. repetidor TV-Zalduendo.

Tendido aéreo de trifásico cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados s/apoyos de perfiles metálicos.

Longitud, 815 m.

Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 19 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—1.933-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica para mejorar el servicio de una zona de Tàrraga.

Origen de la línea: E. T. 1, «Carmen».

Final de la línea: E. T. «Renfe».

Término municipal afectado: Tàrraga.

Tensión en kv.: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: Tàrraga, E. T. «Renfe».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 200 kVA. de 11/0,380-0,220 kv.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—1.915-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a «Bora», derivaciones a «Baltarga», «Torre Cadell» y «Cobarríu», del término municipal de Bellver de Cerdaña.

Características:

Origen de la línea: a) Apoyo número 11 de la C. H. Sanillés a E. T. «Tartera B».

Origen derivaciones: b) Apoyo número 25 de la línea a E. T. «Bora».

c) Apoyo número 51 de la línea a E. T. «Bora».

d) Apoyo número 51 de la línea a E. T. «Bora».

Final de la línea: a) E. T. «Bora».

Final derivaciones: b) E. T. «Baltarga».

c) E. T. «Torre Cadell».

d) E. T. «Cobarríu».

Términos municipales afectados: Prats y Bellver de Cerdaña.

Tensión en kv.: 25.

Emplazamiento, denominación y potencia E. T.: Bellver de Cerdaña: a) E. T. «Bora», 100 kVA.

Bellver de Cerdaña: b) E. T. «Baltarga», 50 kVA.

Bellver de Cerdaña: c) E. T. «Torre Cadell», 50 kVA.

Bellver de Cerdaña: d) E. T. «Cobarríu», 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Transformación: 25/0,380-220 kv.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de febrero de 1970.—El Delegado provincial.—1.916-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se declaran lesivos a los intereses del Estado acuerdos del Jurado Provincial de expropiación de Madrid, relativos a fincas afectadas en el expediente de «Ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas, zona norte, pista 01-19».**

En el expediente de expropiación forzosa seguido con motivo de las obras de «Ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas, zona norte, pista 01-19», fueron afectadas las fincas números 11, propiedad de don Eugenio Feral Morales; 71-72, propiedad de don Salvador Fo Soler, y 73-74, propiedad de doña Cecilia Jiménez Costeira, en cuya valoración se han producido marcadas divergencias entre el justiprecio señalado por el Perito de la Administración y lo resuelto por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid.

En la finca número 11 esta diferencia es de 569.941,30 pesetas, del Perito de la Administración, a 963.067,15 pesetas, fijadas por el acuerdo de dicho Jurado de 14 de febrero de 1969; en la finca 71-72, la expresada diferencia es de 2.360.641,25 pesetas, del Perito de la Administración, a 2.700.757,50 pesetas, del acuerdo del Jurado de 21 de febrero de 1969, y en la finca 73-74, la repetida diferencia es de 130.515 pesetas, del Perito de la Administración, a 272.845 pesetas del acuerdo del Jurado de 14 de febrero de 1969.

En dictámenes de la Dirección General de lo Contencioso del Estado se hace notar que en las fincas 11 y 73-74 se produce en su valoración por el Jurado lesión económica para los intereses del Estado en más de una sexta parte del justiprecio fijado por la Administración, y que en las valoraciones de las tres fincas se ha incurrido por el expresado Jurado en infracción del ordenamiento jurídico en cuanto a los elementos objetivos tomados en consideración, por lo que se dan los requisitos exigidos por la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 125 y 140 de su Reglamento para poder impugnar dichos acuerdos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, incluso en relación con la finca 71-72, en que no se produce lesión económica de más de la sexta parte.

Por ello, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministro del Aire y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de fechas 21 de junio de 1969 y 5 de noviembre del mismo año, antes citados, acuerda declarar lesivas a los intereses del Estado las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de febrero de 1969 y 21 de febrero de 1969, relativas a las fincas